EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LUIS LANCHEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° del decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, modificatorio del artículo 3° del Decreto 1737 de 1998.

ACREDITA

Que en la Planta de Personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Luis Lancheros.

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]

- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]

OBJETO:

Prestación de servicios profesionales para la representación judicial de la ESE Centro de Salud Luis Lancheros.

Lo anterior, con fundamento en el análisis de cargas laborales que se adelantó en la ESE, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio Previo elaborado por la gerencia de la ESE de fecha 14 de Agosto de 2026.

Dada en Coper Boyacá, a los catorce (14) días del mes de Agosto de dos mil veintiséis (2026).

JAVIER CRISTOBAL RODRIGUEZ TORRES
Gerente ESE Luis Lancheros